

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2003.

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 MAYO 2003

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Control de Receptorías del Organismo y,;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo observa los inconvenientes que se registran con motivo de la expedición de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO para el traslado de mercaderías y bienes de la producción primaria agrícola-ganadera que se comercializa, cuando la misma debe ser utilizada después de los cinco (5) días hábiles en que se mantiene su vigencia, de acuerdo a las normas legales establecidas;

Que se ha podido observar que generalmente y fundada en razones de orden climático, en muchas ocasiones no puede despacharse el envío dentro del plazo previsto viéndose obligado el contribuyente encargado del transporte a realizar ingentes operaciones para lograr la renovación del documento, bajo apercibimiento de perder el importe abonado;

Que ante ésta circunstancia y a los efectos solucionar el inconveniente apuntado aconseja se amplíe el plazo de vigencia de la Guía a diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su expedición, siendo éste plazo improrrogable para considerar un nuevo vencimiento del mismo;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DISPONER la vigencia de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO que emite éste Organismo, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su expedición, siendo éste plazo improrrogable para considerar un nuevo vencimiento.

ARTICULO 2°) NOTIFICAR, pasar copia a dependencias del Organismo. Comunicar a las Delegaciones y /o Oficinas Receptoras de Rentas .Cumplido archivar.